



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Fundada el 22 de abril de 1942 - Personería Jurídica N° 295/G

Maipu 40 (oeste) - Capital
Tel. Fax N° 0264-421 4428 / Tel. N° 0264-422 8250
5400 - SAN JUAN - ARGENTINA
e-mail: info@fspatin.com.ar

ACTA ACUERDO – ARBITROS /FSP 2016

En la ciudad de San Juan , provincia del mismo nombre, a los 9 días del mes de marzo de 2016, se reúnen en la sede de la Federación Sanjuanina de Patín, por una parte la Asociación Sanjuanina de Árbitros de Hockey sobre Patines , representada por su Presidente, Silvio Alcaide, su Secretario: Roberto Montiveros y su Pro Secretario: Ricardo González; y por la otra la Federación Sanjuanina de Patín, representada por su presidente Nelson Nefa y su secretario Carlos Echenique y los Sres: Juan Carlos Ortiz (CA Unión) y Leonardo Olmos (C. Banco Hispano); delegados por las demás instituciones afiliadas. Que oportunamente los Sres. Árbitros presentan a la Federación, formal pedido de nuevos aranceles que regirán para la temporada 2016 de la disciplina.

Que la Federación, en reunión de Presidentes, pone en conocimiento de sus entidades afiliadas lo solicitado.

Que luego de un profundo análisis y sucesivas reuniones, los clubes concluyen en que, sin hacer juicio de valor de lo solicitado, dichos montos son inviables de ser abonados ya que es decisión que el precio de las entradas se eleve lo menos posible a los efectos de posibilitar la asistencia masiva a las canchas lo que, siendo este el principal ingreso de los clubes para solventar dicha erogación, lleva a que es necesario buscar en forma conjunta alternativas que concluyan en la reducción del costo-partido tomado globalmente que permita poder abonar incrementos arancelarios.

Que en ese orden de razonamiento, por pedido de la FSP, los clubes designan en esa reunión a los Sres. Juan Carlos Ortiz y Leonardo Olmos para que, conjuntamente con la Federación y la Asociación de Árbitros se busquen puntos de consenso que permitan llegar a un acuerdo razonable tanto para la economía de los clubes como de los Sres. Árbitros.

Que luego de una serie de conversaciones, las partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Se aprueba la planilla de aranceles que se acompaña a la presente y que pasa a formar parte de la misma, entrando en vigencia a partir del 01 de marzo de 2016.
- 2) Los partidos de Primera y Segunda seguirán sin requerir de adicionales policiales, y serán los dirigentes de los clubes quienes deberán garantizar la seguridad a los árbitros, manteniéndose la obligación del correspondiente video.
- 3) Que en virtud de lo resuelto en el punto 2), las partes acuerdan que antes del inicio de cada partido, los clubes intervinientes deberán designar un representante de cada uno de ellos, que se consignará en la planilla del partido y serán los responsables de la seguridad del espectáculo. Si esta condición no se cumpliera, el árbitro podrá no iniciar el partido.
- 4) En caso de que una de las partes decida volver al sistema de adicionales policiales, deberá comunicar a la otra parte en forma fehaciente, con 10 días de anticipación, quedando el presente sin efecto y obligándose a las partes a iniciar nuevamente las negociaciones a partir de los valores vigentes antes de la firma del convenio anterior al presente, con la vigencia de adicionales obligatorios, sin que este sienta precedente alguno ni cree obligaciones entre las partes.
- 5) Las partes acuerdan protocolo arbitral el cual, como anexo, forma parte del presente.
- 6) La FSP reconoce y agradece expresamente la voluntad puesta de manifiesto tanto de los árbitros como de los clubes para alcanzar el presente acuerdo producto de la búsqueda del consenso básico que han permitido reducir los costos a las instituciones y mejorar los ingresos de los árbitros, con el presupuesto primordial de mejorar el hockey sobre patines.

Conforme las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.

Silvio Alcaide
Juan Carlos Ortiz

Roberto Montiveros
Ricardo González

Prof. CARLOS A. ECHENIQUE
SECRETARIO
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

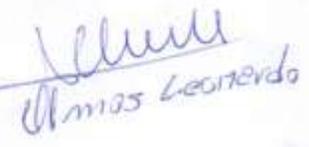
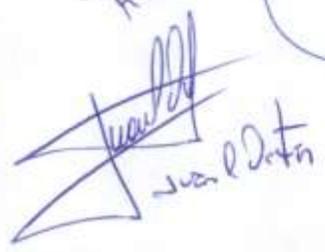
Roberto Montiveros

Nelson Nefa
C.P.N. DR. NELSON I. NEFA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

Aranceles Arbitrales - Propuesta 2016

Categoría	2015 A1	2016 A1	2015 A2	2016 A2
Escuela	80,00	104,00	70,00	91,00
Promocional	80,00	104,00	70,00	91,00
PreMini	80,00	104,00	70,00	91,00
Mini	80,00	104,00	70,00	91,00
Preinfantil	100,00	130,00	85,00	110,00
Infantil	100,00	130,00	85,00	110,00
PreCadete	100,00	130,00	85,00	110,00
Cadete	120,00	150,00	105,00	131,00
PreJuvenil	120,00	156,00	105,00	136,00
Juvenil	130,00	162,00	110,00	137,00
PreJunior	130,00	162,00	110,00	137,00
Junior	140,00	175,00	130,00	162,00
Reserva	280,00	350,00	280,00	350,00
Primera	700,00	875,00	560,00	700,00
Primera Damas	240,00	300,00	200,00	250,00
Reserva Damas	140,00	175,00	140,00	175,00
Viaticos				
Albardon/Pocito	100,00	125,00		
Caucete	115,00	145,00		
Jachal	500,00	625,00		
Media Agua	170,00	215,00		

 Silvio Alcega

 Prof. CARLOS A. ECHENIQUE
 SECRETARIO
 FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
 Ulmas Leonardo
 González Hiciedo
 Juan P. Dato
 Montiveros ROBERTO

 C.P.N. Dr. NELSON I. NEFFA
 PRESIDENTE
 FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN

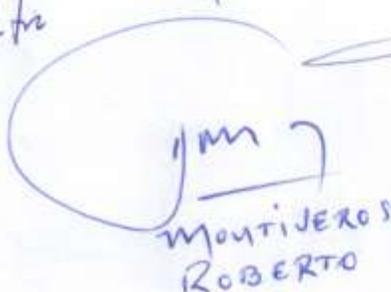
Anexo Propuesta de Protocolo Arbitral

- Llegada a las pistas 20 minutos antes (Inferiores)
- Llegada a las pistas 30 minutos antes (Reserva y Primera)
- Vestimenta Uniformada
- El Árbitro no puede "contestar" ni establecer ningún diálogo innecesario con los jugadores ni con el público
- El Árbitro no puede comunicarse directamente con ningún Miembro de Neutrales, salvo que sea citado o llamado por los mismos. Si necesita hacerlo, deberá solicitarlo en Mesa de Entrada, dejando registrado el motivo.
- En un plazo de 30 días todos los ÁRBITROS deberán informar un mail para notificarse oficialmente. SIN EXCEPCIÓN.
- El Árbitro deberá presentar el Apto Físico (Cardio Fitness) en un plazo de 30 días. SIN EXCEPCIÓN
- El Árbitro deberá abonar Seguro Accidentes Personales Anual contratado por la FSP
- El Árbitro deberá entregar las planillas de los partidos con un plazo de 24hs hábiles posteriores al partido en la FSP sin excepción, en Administración. El no cumplimiento será sancionado con un mínimo de 1 y un máximo de hasta 4 fechas.
- El árbitro tiene terminantemente prohibido el uso del celular durante un encuentro
- La FSP deberá notificar al arbitro con un mínimo de 24hs de anticipación, como así también el árbitro en caso de tener inconvenientes, deberá avisar con un mínimo de 24hs de anticipación.
- La Comisión de Neutrales o su equivalente, citará al Arbitro que considere sujeto a sanción, previo a emitir sanción fundada.
- Las partes acuerdan la necesidad de tener herramientas que ayuden a garantizar la seguridad en los eventos, por lo cual se comprometen a aportar ideas a los efectos que la FSP modifique el Código de Penas a la brevedad posible.


Silvio Alezibe


Juan Carlos


Gabriel Nicod


MONTIDEROS
ROBERTO


Prof. CARLOS A. ECHENIQUE
SECRETARIO
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN


C.P.N. Dr. NELSON L. NEFFA
PRESIDENTE
FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN